

**Ente fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

**Fondo:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

**Número de auditoría:** AEFMOD-05-DIF-2020

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., del ejercicio 2020, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	32,581,557.31	30,225,724.48	92.7%
Egresos	33,923,408.33	28,367,689.77	83.6%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 73.5%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-239-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó cuestionario de Control Interno donde se determinó que el SMDIF, presentó un nivel alto, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 93.00%, y estuvo llevando a cabo diversas acciones encaminadas a mejorar el control interno de la administración.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia de las acciones que emprendió para fortalecer el control interno, las cuales permitieron incrementar el porcentaje de cumplimiento a un nivel que se consideró suficiente, para garantizar razonablemente el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos, por lo que se solventó la observación.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, además sesionaron de manera ordinaria por lo menos cuatro veces durante el año.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que éste, cuenta con un Reglamento Interno y con el Manual de Organización debidamente publicados, con los cuales regula sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar el Manual de Procedimientos, con el cual debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-212-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, informó que solicitó la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Manual de Procedimientos de este SMDIF.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó el oficio número SMDIF-DG-182-2021, del 24 de julio de 2021, dirigido al Secretario General de Gobierno del Estado, en el que solicitó la publicación del Manual de Procedimientos, en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se solventó la observación.

**5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que éste, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que la Directora, presentó el informe del avance de los programas institucionales.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que la Directora, acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2020.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el titular del órgano de vigilancia, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

**9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el Contralor Interno, presentó el programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

**10.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 9 de diciembre de 2019; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2020; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

**11.** Con el análisis de los cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$1,341,852.00, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$32,581,557.00 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$33,923,409.00; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-240-2021 y SMDIF-DG-0195-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó copia del oficio 6332 del 25 de marzo de 2021, suscrito por la Segunda Secretaria de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, donde se solicitó autorización del balance presupuestario negativo del SMDIF.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que avisó de manera extemporánea al H. Congreso del Estado, el balance presupuestario negativo, pues debió incluirlo en la Cuenta Pública; observando además que en el oficio señalado, omitió precisar el plazo y las acciones que emprendería para subsanar el balance presupuestario negativo del ejercicio 2020, tal y como lo dispone la Ley, por lo que no se solventó lo observado.

### **AEFMOD-05-DIF-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron informar en tiempo y forma al H. Congreso del Estado, las acciones correctivas para disminuir el balance presupuestario negativo del ejercicio 2020.

### **Origen de los recursos**

**12.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., obtuvo recursos por \$1,219,429.83, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria del 16 de junio de 2017, para la recaudación de los donativos derivados de los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

**13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$31,362,127.48, transferidos por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

### **Servicios personales**

**14.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

**15.** Con el análisis comparativo de las cifras que reveló el Presupuesto de Egresos aprobado, correspondiente a los ejercicios 2019 por un monto de \$33,276,477.00 y 2020 por un monto de \$46,566,693.00, relativos al Capítulo de Servicios Personales, se comprobó que el incremento en el mismo fue de \$13,290,216.00, equivalente al 39.9%, el cual excedió el límite de la tasa del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, mismo que debió ser por hasta un monto de \$34,883,257.31, equivalente al 4.8% para el ejercicio 2020.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-210-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, justificó que los incrementos a los salarios de los trabajadores fue respetando las cláusulas pactadas por el comité ejecutivo del sindicato y el presidente municipal, y anexó copia del Contrato Colectivo del sindicato, donde se mencionaron las cláusulas número 5, 52 y 53.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que los argumentos y pruebas que ofreció, no desvirtúan la observación, pues las prestaciones pactadas con el sindicato debieron constreñirse a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, relativas al límite de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-05-DIF-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron constreñirse a las disposiciones legales aplicables, para la asignación global de recursos para el capítulo de Servicios Personales.

**16.** Se comprobó que el monto ejercido en el capítulo de Servicios Personales, que reveló el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento del devengado por \$24,457,629.00, se ajustó al monto que como límite debió asignar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020, por \$34,883,257.31.

**17.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

**18.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneración, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de enero de 2020, así como al convenio de remuneraciones y contrato colectivo de trabajo vigente.

**19.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual los puestos de Auxiliar, Auxiliar contable, Auxiliar de Sala, Enfermero, Psicóloga, Terapeuta Físico y Trabajadora Social, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

**20.** Del análisis de 56 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción; así como, de incidencias laborales (vacaciones, permisos e incapacidades) y antecedentes familiares.

**21.** Con la inspección física de 56 servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

**22.** Del análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., de 56 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2020, se determinó que el ente auditado, contó con 28 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de 18 hasta 34 años de servicio, así como 6 pensionados, comprobando que no dispone de un fondo de reserva para pensiones, ni el estudio actuarial correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-211-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, informó que el SMDIF no contó con el fondo de reserva para pensiones ni con el estudio actuarial correspondiente, ya que dependió de presidencia y contó con personal pensionado que fue heredado de administraciones pasadas.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que no anexó evidencia donde se haga constar que disponga de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente, a pesar de que cuenta con empleados que presentaron una antigüedad laboral considerable; por lo que no se solventó lo observado.

#### **AEFMOD-05-DIF-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar la elaboración del estudio actuarial correspondiente.

**23.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el Contralor Interno, acreditó el perfil requerido para ocupar el puesto, con el título y cédula profesional.

**24.** Del análisis de 56 expedientes de personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el período revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**25.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2020; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

### **Materiales y suministros**

**26.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**27.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, medicinas y productos farmacéuticos y materiales, útiles y equipos menores de oficina, por un monto de \$32,927.34.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-0196-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó la documentación comprobatoria y justificativa de cada uno de los conceptos señalados, adjuntó copias certificadas de la póliza de egresos E00309 y factura número 5562DC3D71E6 por \$7,540.00; póliza de egresos E00310 y factura número 9500B4DA4D87 por \$17,400.00 y póliza C00176, así como de las facturas 90E6944C6278 por \$4,186.84 y DF7B6234-8CF1-8CF1-4435-93A9-E0B7A039291B por \$123.88 del 25 de junio de 2020, BNM0036584 por \$1,075.56 del 25 de junio de 2020 y 77DAFF93-2606-4B48-9563-2A1AFDDBC3FA por \$2,601.06 del 25 de junio de 2020, dando un total de \$32,927.34, por concepto de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, medicinas y productos farmacéuticos y materiales, útiles y equipos menores de oficina.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de las pólizas de egresos, así como de los comprobantes fiscales respectivos, donde comprobó y justificó los gastos erogados, con lo que se solventó la observación por un monto de \$32,927.34.

**28.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**29.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2020.

## Servicios generales

**30.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**31.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por concepto de gas, seguro de bienes patrimoniales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, por un monto de \$30,556.74.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-0197-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó la documentación comprobatoria y justificativa de cada uno de los conceptos señalados, adjuntó copias certificadas de la póliza número C00034, de las facturas 4E8225373D03 por \$827.69 y 4105669EE747 por \$2,403.00, por compra de Gas de los Albergues y Guarderías; póliza número E00922 por \$6,794.05, por pago de póliza de seguro del vehículo 1490061162 del SMDIF; póliza número E02022 y facturas 1BA8BFD9BA25 por \$1,667.00, 3A59BBE89960 por \$7,381.00 y 2F85F76CE488 por \$7,192.00, por mantenimiento del parque vehicular y póliza número E02111, factura AA931D46CBD9 por \$4,292.00, por afinación mayor y reparación de suspensión de vehículo; comprobando la cantidad total de \$30,556.74.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de las pólizas de egresos; así como, los comprobantes fiscales respectivos, donde comprobó y justificó los gastos erogados, con lo que se solventó la observación por un monto de \$30,556.74.

**32.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-0198-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó copia certificada de cada uno de los comprobantes realizados por erogaciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de retenciones de sueldos y salarios realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes al ejercicio 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió acreditar la presentación de las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (Impuesto Sobre Nómina), correspondiente al ejercicio 2020, ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-05-DIF-2020-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

### **AEFMOD-05-DIF-2020-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**33.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los convenios respectivos por servicios profesionales de atención médica y documentó mediante reportes, las actividades y resultados de los pacientes (personal sindicalizado) que fueron atendidos.

**34.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2020.

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**35.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**36.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por concepto de ayudas sociales a personas, por un monto de \$29,152.84.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-0199-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó la documentación comprobatoria y justificativa de cada uno de los conceptos señalados, adjuntó copias certificadas de la póliza C00035, varias facturas por \$3,180.00, por*

*compra de garrafones de agua; póliza E00953, facturas 7F990331ECDF por \$576.50, 8F150339F4DA por \$628.36, 722AB5BD4A7A por \$682.44, IBAAV168724 por \$200.50, IBAAV168726 por \$275.50, ICAHY245802 por \$682.01, ICAHY245800 por \$504.11, por compra de material de higiene personal para los Albergues y Guarderías, \$1,022.70, ayuda a persona de escasos recursos que fue dado en efectivo, póliza E01493, factura 6b6e2ea3036b por \$1,092.50, 6ae406c8d4b9 por \$647.50, por concepto de ayudas sociales para compra medicamentos a personas de escasos recursos \$1,260.00; póliza E01947, varias facturas por \$2,500.00, póliza E02326, varias facturas por \$3,200.00; póliza E02723, varias facturas por \$4,000.00; póliza E02806, varias facturas por \$3,500.00; póliza E02830, factura 8a2a61b2bc97, por \$3,000.00; póliza E03103, varias facturas por \$2,272.84, por apoyos otorgados a personas de escasos recursos; presentando en total documentación comprobatoria por un monto de \$29,152.84.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de las pólizas de egresos, así como los comprobantes fiscales respectivos, donde comprobó y justificó los gastos erogados, con lo que se solventó la observación por un monto de \$29,152.84.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**37.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (adquisiciones).

**38.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó razonablemente las adquisiciones.

**39.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a las adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Software, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**40.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a las adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, y Software, durante el ejercicio 2020, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**41.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, durante el ejercicio 2020.

## Registro contable

**42.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos; así mismo cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 94.0% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

**43.** Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, no lo precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el cumplimiento del objetivo primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-240-2021 y SMDIF-DG/0200/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó las notas a los estados financieros que realizó, donde quedó detallado el recurso destinado a la asistencia social.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el anexo C20, relativo a las notas al Estados de Actividades, desglosó únicamente algunos gastos, omitiendo precisar el gasto destinado a la Asistencia Social, inmerso en los otros capítulos del gasto, por lo que no se solventó la observación.

### AEFMOD-05-DIF-2020-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

**44.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

**45.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, un monto de \$2,947,689.58, equivalente al 95.4% del total de la cuenta, correspondieron al Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., en ejercicios anteriores, omitió entregar junto con las aportaciones mensuales para el pago de nómina, observando que no se han realizado las gestiones necesarias para recuperar dicho saldo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG/0201/2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, informó que se realizó la gestión ante la Tesorería del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., pero a la fecha no se obtuvo respuesta favorable en cuanto al recurso para cubrir adeudos, por lo que anexó los oficios número SMDIF-DG/0136/2021 de fecha 06 de mayo de 2021 y TM/309/2021 de fecha 14 de mayo de 2021.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó la evidencia de las gestiones realizadas ante la Tesorería Municipal para recuperar el adeudo, misma que omitió entregar junto con las aportaciones mensuales para el pago de nómina, ya que únicamente transfería el importe neto de las percepciones quincenales, más sin embargo, se verificó que no fue recuperado el monto de \$2,947,689.58, con lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-05-DIF-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las gestiones de cobro de las cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.

**46.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, existieron saldos en cuentas por cobrar que revelan la disposición de recursos para gastos a comprobar por un monto de \$11,397.73, los cuales no fueron recuperados o comprobados, respectivamente, al 31 de diciembre de 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-0202-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó copia certificada de los depósitos que se realizaron a la cuenta bancaria a nombre del sistema Municipal DIF, por concepto de reembolso de gastos a comprobar por la cantidad de \$11,397.73, quedando debidamente solventado este punto.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se constató que anexaron copias de las fichas de depósito por reembolso de gastos por la cantidad de \$11,397.73, con lo que se solventó la observación.

**47.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, son incorrectos, ya que en general, no está debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF/DG-0213/2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, informó que del ejercicio 2013 al 2020, están conciliados los saldos de bienes muebles, inmuebles e intangibles de contabilidad con los saldos de inventarios, se anexó en digital facturas y formatos de resguardos que avaló dicha información, sin embargo del año 2012 para atrás no se contó con información y facturas de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, registrados en contabilidad, en los cambios de administración de ese año, se recibió el área de inventarios sin archivos en la computadora y sin documentación en físico, comento que dicha información fue extraviada.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien, se emprendieron trabajos para subsanar la observación, éstos aún no se concluyen debido a la falta de información de ejercicios anteriores; sin embargo, omitió anexar evidencia de las observaciones que en su momento formuló durante el proceso de entrega-recepción, por la falta de dicha información; por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-05-DIF-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados y/o registrados en la contabilidad.

**48.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**49.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-0214-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó copia de la*

*sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, del 7 de junio de 2021, donde se presentó la propuesta de cancelación de saldos inexistentes en la cuenta de bienes muebles, inmuebles e intangibles, en el paquete contable y así conciliarlo con la cuenta contable, se adjuntó oficio número SMDIF/CI-0027/2021 de fecha 3 de mayo de 2021, dirigido a la dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, a lo que tuvo respuesta con boleta D6-Q110082, a lo que se constató de que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contó con bienes inmuebles inscritos a su nombre.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, informó que se encuentra en procedimientos para integrar los saldos de bienes muebles, inmuebles e intangibles; sin embargo, no se encontró evidencia con los registros contables de las acciones emprendidas para subsanar la inconsistencia y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-05-DIF-2020-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**50.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF/DG-0215/2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó pólizas de diario del 30 de junio de 2021, impresas del paquete contable (INDETEC), donde registro la depreciación de cada uno de los bienes muebles que forman parte de su propiedad, adjuntó la balanza de comprobación, así como la póliza de diario D00049 de fecha 30 de junio del 2021.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de las acciones emprendidas para corregir la omisión contable y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que se solventó la observación.

**51.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, correspondieron básicamente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que los acreditó.

**52.** Del análisis de 14 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., integró los expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

**53.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

**54.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2020; observando además que, según el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, reveló un saldo por pagar de ejercicios anteriores por \$3,439,778.06.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF-DG-0203-2021 y SMDIF-DG-240-2021, ambos del 17 de agosto de 2021, incorporó oficios SMDIF-DG/0136/2021 de fecha 6 de mayo de 2021, dirigido a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., en el cual solicito la devolución de los recurso destinado para el pago del Impuesto Sobre la Renta de la nómina que correspondió al periodo de 2015-2018, quien a su vez la Tesorera Municipal dio contestación en oficio TM/309/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, donde manifestó que por el momento no se contó con los recursos financieros para cubrir dicho pago.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió acreditar la presentación de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondiente a ejercicios anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-05-DIF-2020-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a ejercicios anteriores por un monto de \$3,439,778.06 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

#### **AEFMOD-05-DIF-2020-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron enterar, el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondientes a ejercicios anteriores.

**55.** Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**56.** Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 16 resultados con observación, de los cuales 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 9 restantes generaron las acciones siguientes: 8 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 11,397.73

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$28,367,689.77 que representó el 83.6% de los \$33,923,408.33 que integran el universo seleccionado de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. David Robledo Gómez	Auditor

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EPG/FAG/DRG

VERSIÓN PÚBLICA